

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5711843

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

170750

21 JUL 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTOS: estos antecedentes; y

Hoy se resolvio lo que sigue:

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°19005 de fecha 06.04.2010 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Araceli Yovanna JARA RIOS, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse realizando labores remuneradas sin autorización y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración presentada por la Sra. Marcelia Lidia RIOS SANCHEZ, en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso, sin anotaciones negativas a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°19005 de fecha 06 de abril de 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Araceli Yovanna JARA RIOS de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARÍA ALEJANDRA PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

22/08/17/08/2015 C
LOB/AAA/RSD/GCH/CF

LO QUE TRANSMISO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

80196 85